



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1517** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

Que el funcionario **WULLYS ANTONIO PEREZ CASTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.557.998, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 21 julio de 2018 y el 20 de junio de 2019, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de julio de 2019.

Que, mediante oficio GOBOL-21-052276 del día 01 de diciembre de 2021, suscrito por el funcionaria **WULLYS ANTONIO PEREZ CASTILLA**, y previo visto bueno del Doctor JOSE LUIS BALLESTEROS PEREZ, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el 21 julio de 2018 y el 20 de junio de 2019.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más seis (06) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al período comprendido entre 21 julio de 2018 y el 20 de junio de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **WULLYS ANTONIO PEREZ CASTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.557.998, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más seis (06) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 21 julio de 2018 y el 20 de junio de 2019.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 03 de enero de 2022 y el 01 de febrero de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 03 de enero de 2022 y culminará su disfrute el día 01 de febrero de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 02 de febrero de 2022, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

Qz
**Bolívar
primero**



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1517 DE 2021

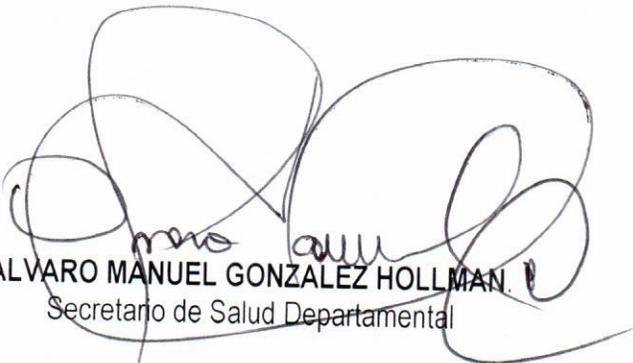
“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

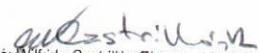
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

06 DIC. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental


Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo 

**Bolívar
primero**